

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 90-MDC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

### POR CUANTO

El Concejo Municipal Distrital de Cayma en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio del 2011 aprobó la siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE CAYMA

#### CONSIDERANDO

Que, el numeral 22 del artículo 2º y el artículo 67º de la Constitución Política del Perú establece toda persona tiene derecho:

*"A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida."*

Que el artículo 67º de la Constitución Política del Perú también dispone que:

*"El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales."*

Que, el artículo 1º del Título Preliminar de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, preceptúa que:

*"Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país."*

Que, el Artículo 10º de la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, ha determinado que:

*"Las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes."*

Que, el inciso a) del numeral 2 del artículo 8º del Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N°057-2004-PCM, ha normado lo siguiente:

*"Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos. (...);"*



Que, el inciso c) del artículo 4º de la Ley No. 29419 Ley que Regula la Actividad de los Recicladores, prescribe que son actores institucionales vinculados a las actividades de recolección selectiva, segregación y comercialización de residuos sólidos no peligrosos entre otros a:

*“Los gobiernos locales, provinciales y distritales, como encargados de establecer las políticas y medidas destinadas a la gestión ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en su respectiva jurisdicción.”*

Que, la Municipalidad Distrital de Cayma cuenta con un servicio de recolección y disposición final de los residuos sólidos que son de su competencia.

Que, es importante establecer un Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito, a fin de garantizar que continúe y mejore el cumplimiento de los procesos establecidos que permiten el recojo efectivo de los residuos que se generan en el distrito, y se promueva el desarrollo de prácticas ambientales adecuadas para su disposición final, en cumplimiento del marco legal vigente.

#### SE ORDENA

##### **Artículo 1º.- Aprueban Plan de Manejo de Residuos Sólidos**

Apruébese el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Cayma, el mismo que corre adjunto como Anexo 01 de la presente Ordenanza y que constituye parte integrante del mismo.

##### **Artículo 2º.- Actualización e Implementación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos**

La Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental, llevará a cabo el proceso de actualización e implementación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS), para lo cual se le brindará las facilidades para cubrir los requerimientos de recursos humanos y materiales necesarios para efectuar esta labor.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

##### **PRIMERA.- Vigencia de la norma**

La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación con arreglo a ley. El Plan será publicado en la página web de la Municipalidad.

##### **SEGUNDA.- Sanción de nulidad**

Todo acto realizado en contravención las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza son nulos de puro derecho.

##### **TERCERA.- Cumplimiento obligatorio para todos los servidores y funcionarios**

La aplicación y ejecución de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza Municipal, son de cumplimiento inexcusable y obligatorio para todos los servidores y funcionarios de la Municipalidad, por lo que su inobservancia, será considerada como falta grave disciplinaria que dará mérito para que se inicie los procedimientos disciplinarios correspondientes.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

##### **ÚNICA.- Norma derogatoria**



Deróguense y déjense sin efecto todas las disposiciones administrativas de cualquier rango y nivel administrativo que se opongan o contravengan lo establecido en la presente.

**POR TANTO**

Mando se registre, publique y cumpla

Dada en Cayma a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil once.

~~UDM~~

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
  
ABG. AUGUSTO LUIS RIVEROS CHAVEZ  
REGISTRADO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
  
Abog. Oswaldo Muñoz Huilca  
ALCALDE